

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 13 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.369

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número sesenta y siete de mil novecientos treinta, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso interpuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en representación acreditada de don Virgilio Herranz Castillo, contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Baena, fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta, por el que se nombró en propiedad, mediante concurso, a don Manuel Bujalance, Médico titular Inspector municipal de Sanidad de dicho Ayuntamiento, siendo parte el señor Fiscal de la Jurisdicción y el Procurador don Francisco Jiménez Baena, que ha comparecido en nombre de don Manuel Bujalance, coadyuvando con la Administración.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Comisión

municipal permanente del Ayuntamiento de Baena fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta, por el que se nombró Médico titular Inspector municipal de Sanidad del mismo Municipio a don Manuel Bujalance, y declaramos que en su lugar debe nombrarse al recurrente don Virgilio Herranz sin que proceda el pretendido derecho a percibir la parte de sueldo correspondiente desde la resolución del expresado concurso, y una vez firme esta sentencia y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remítase lo actuado como expediente a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Aranda.—Alfonso Pérez.—B. Martín García.—P. García Conejero.—Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo declarando desistida la apelación interpuesta por el Fiscal y coadyuvante.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 1.370

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia

y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número diecisiete, de mil novecientos treinta y cuatro, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Visto ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, el presente recurso, interpuesto por el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre y con poder bastante de don Pedro Toscano Palacios, contra acuerdo del Ayuntamiento de Posadas, fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se nombra en propiedad, mediante concurso, Inspector farmacéutico municipal a don Narciso Gómez Martínez; siendo parte el Ministerio Fiscal de la jurisdicción.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Posadas de fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, por el que se nombró en propiedad a don Narciso Gómez Martínez, Inspector farmacéutico municipal mediante concurso de méritos y en su lugar debemos declarar y declaramos al recurrente don Pedro Toscano Lacios con méritos preferentes al nombrado; sin reconocer, por improcedente, derecho alguno en favor del recurrente para reclamar ni percibir

sueldos de ninguna class del Ayuntamiento por razón del acuerdo que se revoca por esta Sentencia. Y una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al Ayuntamiento de su procedencia.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—Antonio J. de Rueda.—Gregorio Prados.—Antonio Gil Muñoz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Dicha sentencia ha sido declarada firme en virtud de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, declarando desistida la apelación interpuesta por el Fiscal.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Fernando Moreno.—V.º B.º: el Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 1.371

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Pedro Celestino Fidalgo Pérez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, fecha 27 de Enero de 1936 por el que desestimó la reclamación del recurrente sobre el lugar que ocupa en el Escalafón general como Auxiliar administrativo de dicho Ayun-

tamiento, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 19 de Marzo de 1936.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

Curso de 1935-36 Convocatoria de Junio

Enseñanza no oficial no colegiada

Núm. 1.373

Los alumnos que traten de dar validez académica en la próxima convocatoria de Junio a sus estudios hechos privadamente, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril próximo en las horas de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Al efecto dirigirán sus instancias (extendidas en impresos que se facilitan en la portería de este Instituto) al señor Director, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado.

A la instancia acompañarán por cada asignatura: 12 pesetas en papel de pagos al Estado; 10'50 pesetas, en metálico y dos timbres móviles de 25 céntimos, más dos para el recibo y papel de pagos.

Los alumnos del plan de 1934 (Bachillerato cíclico) que se matriculen de curso completo abonarán por dicho curso: 60 pesetas en papel de pagos al Estado; 52'50 pesetas en metálico y los timbres móviles correspondientes, o sea que abonarán solamente el importe de cinco asignaturas.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique aquellos, a cuyo efecto la solicitarán del Instituto de donde procedan.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que indentificarán la persona y firma del aspirante a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia (escrita de su puño y letra) el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otro territorio notarial) y el certificado médico de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo 5 pesetas en papel de pagos al

Estado; 2'50 pesetas en metálico y dos timbres móviles de 25 céntimos.

Para poder examinarse de ingreso se necesita tener cumplidos los 10 años al hacer la matrícula.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto, se someten a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de Marzo de 1936.—El Secretario, F. Duque.—V.º B.º: El Director, C. Calatayud.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 1.403

El día dieciséis de Abril próximo a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de harinas y artículos de piensos, con destino al citado Parque y sus Depósitos de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, admitiéndose proposiciones en las oficinas de dichos Establecimientos, todos los días laborables de nueve a trece desde la publicación de este anuncio hasta las diez del día diez y seis por lo que se refiere a la Plaza de Sevilla y hasta el día once en las demás plazas.

Las cantidades de los artículos a adquirir, condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en dicho Parque y sus Depósitos.

Sevilla a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Coronel Director, Lorenzo Trujillo.

Delegación Provincial de Trabajo DE CÓRDOBA

Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo

Núm. 1.380

A N U N C I O

En la «Gaceta» del día 20 del corriente mes, se publica un anuncio del Servicio de Colocación Obrera y Crisis de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de fecha 18 de Marzo de 1936, que dice así:

Número 70.236.—Don Rafael Escriña Montes, Director Gerente de Estudios Cinematográficos Roptenge S. L., de Madrid, que tiene sus estudios en la calle del Príncipe de Vergara 84, solicita la concesión de carta de identidad profesional a favor del súbdito alemán, don Erich Gontherberg, para trabajar en dicha casa en la instalación de aparatos de sonido, siendo Perito de esta especialidad.

Número 70.237.—Don Secundino

Feijoo López, Empresario y Director del Circo de su nombre, solicita la concesión de cartas de identidad profesional a favor de los artistas, doña Dorothea Kling, de nacionalidad alemana, don Erhardt Slatanachs, don Josef Slatanachs, de nacionalidad alemana, doña Marta Valnoha, de nacionalidad alemana, don Otmar Postruznik de nacionalidad yugoeslava y don Alfred Kling, de nacionalidad alemana, para trabajar en dicho Circo bajo los títulos de «Dos chimpancés» y «Cinco Slatanachs» con los Sueldos de 80 y 175 pesetas diarias, respectivamente.

Número 70.238.—Las súbditas de nacionalidad alemana, doña Jenny Pffarry y doña Dora Pffarry, solicitan carta de identidad profesional para trabajar en España en su profesión de artistas de danzas clásicas.

Número 70.239.—Don Motiran Tulsidas, Gerente del establecimiento del Bazar Indio, con domicilio en Ceuta, calle de la Libertad 9, solicita la concesión de carta de identidad profesional a favor del súbdito inglés, don Vasder Naomal, para trabajar en su industria como intérprete de inglés y español, con un sueldo de 300 pesetas.

Número 70.240.—Don Motiran Tulsidas, Gerente del establecimiento del Bazar Indio, con domicilio en Ceuta, calle de la Libertad número 9, solicita la concesión de carta de identidad profesional a favor del súbdito inglés, don Motiran Chotirmal, para trabajar como contable en su comercio, con el sueldo de 500 pesetas.

Número 70.167.—Don Luis Carzana, Empresario de espectáculos público solicita la concesión de cartas de identidad profesional a favor de los súbditos, doña Aurelia Zavatta, de nacionalidad italiana, doña Oglie Zavatta, de nacionalidad italiana, don Ricardo Zavatta, de nacionalidad italiana, don Francesco Zoppe, de nacionalidad italiana, don Secondo Zoppe, de nacionalidad italiana y don Cesario Giovanna, de nacionalidad italiana, todos ellos para trabajar como artistas de Circo bajo el título de «Olympique Circus».

Número 70.224.—Don Antonio Gabriel Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de Elster S. A., con domicilio en Madrid, calle de Luis Mitjans, número 4, solicita la concesión de carta de identidad profesional a favor del súbdito alemán, don Arno Hoefig, para trabajar como maestro de taller en la fabricación de contadores de gas, que dicha Sociedad fábrica con un sueldo de 675 pesetas mensuales.

Núm. 70.168.—D. Federico Schmidt, Empresario del Salón de té «Pompeya», con domicilio en Madrid, Avenida de Pí y Margall, 13, solicita, la concesión de carta de identidad profesional a favor de doña Bárbara Hobmeir Aschenorenner, para trabajar como bailarina de salón con el sueldo de 11 pesetas diarias.

Los españoles que se consideren capacitados y deseen ocupar cualquiera de las plazas mencionadas po-

drán dirigirse por escrito (no siendo en forma de instancia o solicitud) al servicio de Colocación Obrera de este Ministerio, bien directamente o por conducto de la Asociación profesional a que pertenezcan en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañando las certificaciones y documentos que prueben la capacidad alegada y citando el número correspondiente de la plaza de que se trate. Asimismo y en igual plazo las Asociaciones profesionales interesadas podrán dirigirse por escrito a este servicio exponiendo cuanto estimen procedente sobre la posibilidad de encontrar profesionales de la especialidad que se requiera o sobre cualquier otro extremo que se considere conveniente aducir.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de Agosto último, se hace público por medio de este anuncio advirtiéndole a los Alcaldes-Presidentes de los Registros de Colocación Obrera y Oficinas de Colocación de la obligación en que se encuentran de darle la mayor publicidad posible al presente anuncio.

Córdoba 24 de Marzo de 1936.—El Delegado provincial, José V. Morón

Junta municipal del Censo electoral

CORDOBA

Núm. 1.376

Don Rafael López Cansinos, Abogado, Secretario por oposición directa del Juzgado municipal del distrito de la Izquierda y de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital.

Certifico: Que en sesión celebrada en este día por la Junta municipal del Censo electoral de esta capital, se han designado los locales donde han de quedar instalados los Colegios electorales en las elecciones convocadas a Concejales para el día 12 de Abril próximo, y cuya distribución consta en el acta del tenor siguiente.

ACTA.—En la ciudad de Córdoba a 22 de Marzo de 1936 constituida la Junta municipal del Censo electoral que suscribe, bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital y asistidos de mi el Secretario se señalaron los locales en que han de estar instalados los Colegios electorales donde han de tener lugar la elecciones municipales convocadas para el día doce de Abril próximo y que distribuidos por distritos y secciones comprenden la relación siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Grupo Escolar del Colegio Ferroviario.

Sección segunda.—Calle Bailén número 5.

Sección tercera.—Colegio de niñas Obispo Pérez Muñoz 2.

Sección cuarta.—Escuela de niños, Juan de Torres 11.

Sección quinta.—Colegio de niñas, Juan de Torres sin número.

Sección sexta.—Calle Aceituno sin número.

Sección séptima.—Colegio particular, Simancas sin número.

Sección octava.—Colegio de niñas, Calle Morales número 5.

Sección novena.—Calle Mayor de Santa Marina 24.

Sección décima.—Calle Guindo número 1.

Sección undécima.—Academia de la Banda de música.

Sección duodécima.—Escuela de niños, Plaza de Don Gome.

Sección decimotercera.—Colegio de Vista Hermosa.

Sección decimocuarta.—Escuela de calle Escultor Alvarez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de los Salesianos.

Sección segunda.—Colegio de niñas, calle Cuartel número 22.

Sección tercera.—Calle Ruano Girón número 23.

Sección cuarta.—Colegio particular, calle Pozanco sin número.

Sección quinta.—Calle Humosa número 11.

Sección sexta.—Escuela particular, calle Huerto Hundido sin número.

Sección séptima.—Calle Horno del Agua número 7.

Sección octava.—Colegio de niñas, calle Costanillas número 61.

Sección novena.—Calle Costanillas número 58.

Sección décima.—Calle Humosa número 5.

Sección undécima.—Calle San Acisclo número 4.

Sección duodécima.—Calle Lope de Alba número 23.

Sección decimotercera.—Venta de Pedroches.

Sección decimocuarta.—Escuela de niños de Cerro Muriano.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Colegio de párvulos, calle San Pablo número 24.

Sección segunda.—Grupo escolar López Diéguez, sección de niñas.

Sección tercera.—Calle Santa Marta número 6.

Sección cuarta.—Plaza de Don Gome número 2.

Sección quinta.—Grupo escolar López Diéguez, sección de niños.

Sección sexta.—Calle Santa Marta número 2.

Sección séptima.—Conservatorio de Música.

Sección octava.—Diputación provincial por calle Pedro López.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Escuela obrera, Arroyo de San Lorenzo.

Sección segunda.—Calle Ancha de la Magdalena número 7.

Sección tercera.—Santa Inés número 11.

Sección cuarta.—Calle Encarnación Agustina, Escuela de Veterinaria.

Sección quinta.—Calle San Eloy número 23.

Sección sexta.—Calle Arenillas número 33.

Sección séptima.—Calle Blasco Ibañez número 20.

Sección octava.—Dispensario Antituberculoso.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Calle García Hernández número 23, Escuela de niños.

Sección segunda.—Calle García Hernández número 69, colegio de niñas.

Sección tercera.—Calle Agustín Moreno número 133.

Sección cuarta.—Escuela de Artes y Oficios.

Sección quinta.—Asilo de Madre de Dios por Campo de Madre de Dios.

Sección sexta.—Colegio de niñas, calle Carrera de la Fuensanta.

Sección séptima.—Calle Barrionuevo número 29.

Sección octava.—Colegio de niñas de Alcolea.

Sección novena.—Colegio de niños de Alcolea.

Sección décima.—Asilo Madre de Dios por Carrera de la Fuensanta.

Sección undécima.—Casilla de Peones Camineros, paso a nivel de Alcolea.

Sección duodécima.—Casilla de Peones Camineros, Pasos Largos, Los Cansinos.

DISTRITO SEXTO

Sección primera.—Calle Avenida de Cervantes número 6.

Sección segunda.—Audiencia provincial, Gran Capitán.

Sección tercera.—Calle Menendez Pelayo sin número.

Sección cuarta.—Grupo escolar Colón, Plaza de Colón.

Sección quinta.—Casa Hospicio, Plaza de Colón.

Sección sexta.—Calle Polifemo, número 52.

Sección séptima.—Colegio de niñas, calle Colombia sin número.

Sección octava.—Colegio de niñas, calle Músico Infantes, 3

Sección novena.—Escuela de los Angeles, Barriada de las Margaritas.

Sección décima.—Avenida de Medina Azahara sin número, esquina a Roque Figueroa.

Sección undécima.—Escuela de la Electro Mecánica.

Sección duodécima.—Escuela de niños, calle Fuente Obejuna.

Sección decimotercera.—Calle Juan de Avila número 22.

Sección decimocuarta.—Paseo de la Victoria sin número.

Sección decimoquinta.—Oficinas del Pantano, Calle Valladares.

Sección decimosexta.—Jefatura de Obras públicas, calle Alcalá Zomora.

Sección decimoséptima.—Escuela del Magisterio, Escuela Normal.

Sección decimoctava.—Escuela de Villa Concha, barriada del Naranjo.

Sección decimonovena.—Escuela de Trassierra, Barriada de Trassierra.

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera.—Antiguo Gobierno civil, calle Fermín Galán número 18.

Sección segunda.—Instituto de Segunda Enseñanza.

Sección tercera.—Escuela del Trabajo, calle Carbonell y Morand sin número.

Sección cuarta.—Casas Consistoriales por calle Joaquín Costa.

Sección quinta.—Escuelas de niños, calle Góngora sin número.

Sección sexta.—Calle Osario número 8 duplicado.

Sección séptima.—Escuelas Pías, calle de Juan de Mena.

Sección octava.—Escuela Maternal, calle de Saavedra número 1.

Sección novena.—Calle de Buen Pastor número 17.

DISTRITO OCTAVO

Sección primera.—Escuela de niños, calle Armas número 16.

Sección segunda.—Escuela de niños, calle Pedro Muñoz número 8.

Sección tercera.—Calle García Hernández número 42.

Sección cuarta.—Calle Consolación número 2.

Sección quinta.—Colegio de niñas, calle Don Rodrigo número 98.

Sección sexta.—Escuela de niños, calle Ribera número 27.

Sección séptima.—Diputación provincial por calle Joaquín Costa.

Sección octava.—Colegio de niñas, Calle Armas número 1.

Sección novena.—Escuela de niños, Alta de Santa Ana número 3.

Sección décima.—Colegio de niñas, calle Julio Romero de Torres número 8.

Sección undécima.—Colegio de niñas, calle Rey Heredia.

Sección duodécima.—Calle Rey Heredia número 26.

Sección decimotercera.—Colegio de niños, calle Emilio Castelar número 70.

DISTRITO NOVENO

Sección primera.—Escuela de niños, calle San Basilio número 4.

Sección segunda.—Colegio de niñas, calle Tejón y Marín número 21.

Sección tercera.—Colegio de niñas, Campo Santo de los Mártires número 2.

Sección cuarta.—Escuela de niños, Campo Santo de los Mártires sin número.

Sección quinta.—Colegio de niñas, Campo de la Verdad.

Sección sexta.—Escuela de niños, Campo de la Verdad.

Sección séptima.—Grupo Escolar Rey Heredia, Campo de la Verdad.

Sección octava.—Colegio de niñas, calle Cardenal González número 113.

Sección novena.—Calle Judería número 8.

Sección décima.—Casa de Expósitos, calle Torrijos.

Sección undécima.—Hospital de Crónicos, Plaza del Cardenal Salazar.

Sección duodécima.—Escuelas Graduadas de niños, calle Buen Pastor.

Sección decimotercera.—Calle Puerta de Almodóvar número 29.

Sección decimocuarta.—Casilla de Peones Camineros del Puente de Santa Cruz.

Sección decimoquinta.—Escuela de la barriada de Torres Cabrera.

Sección decimosexta.—Casilla de Peones Camineros del Cambrón.

Y dando el acto por terminado se extendió este acta que leyeron, aprobaron y firman en su crédito los concurrentes a la Junta expresada que suscriben de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente certificado en Córdoba a 22 de Marzo de 1936.—R. López Cansinos.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Alfredo Usano.

Sección decimotercera.—Calle Puerta de Almodóvar número 29.

Sección decimocuarta.—Casilla de Peones Camineros del Puente de Santa Cruz.

Sección decimoquinta.—Escuela de la barriada de Torres Cabrera.

Sección decimosexta.—Casilla de Peones Camineros del Cambrón.

Y dando el acto por terminado se extendió este acta que leyeron, aprobaron y firman en su crédito los concurrentes a la Junta expresada que suscriben de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente certificado en Córdoba a 22 de Marzo de 1936.—R. López Cansinos.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Alfredo Usano.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1.361

Don José Martínez Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 del corriente mes, acordó por unanimidad, aprobar en principio el proyecto de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio propuesto por la Comisión de Hacienda de este Municipio, quedando expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles en la forma prevista en el Reglamento de Hacienda municipal vigente, para que puedan formularse cuantas reclamaciones crean conducentes.

Posadas 23 de Marzo de 1936.—José Martínez.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.350

Don Manuel Criado Valenzuela, Abogado Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción por usar de permiso el propietario.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Carrión Corredera (a) Felipo, de 35 años de edad, de estado casado, de oficio del campo, natural y vecino de Alameda (Málaga), domiciliado en la calle Pilar, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que se le instruye con el número 99 de 1934 por hurto de una caballería, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Castro del Río a 20 de Marzo de 1936.—Manuel Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

CORDOBA

Núm. 1.358

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las alhajas que al final se reseñan, que el día 20 del actual fueron sustraídas a don Rafael Molina Iglesias, vecino de Córdoba, del sitio su domicilio Gran Capitán, 19, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de lo sustraído que pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Marzo de 1936.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Tres pares de pendientes de oro pequeños.

MONTORO

Núm. 1.363

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido sumario con el número 9 del año 1933 sobre robo, contra

Manuel Expósito Rodríguez y otro, en cuya pieza de embargo he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento de su valor, para su venta por término de ocho días los bienes siguientes:

Un burro entero, rucio, alzada 1'21, de 6 años, en buen estado de carnes, apreciado en 60 pesetas.

Cuatro pieles para turbios y cinco sacos, apreciado todo en 9'95 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 15 del próximo mes de Abril a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 18 de Marzo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 1.364

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 9 al 10 del actual, de la finca Corcheras, término de Cardeña, al vecino de la misma Francisco Ruiz Gutiérrez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 46 de 1936.

Dado en Montoro a 20 de Marzo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Potra de cuatro años, entre mediana, pelo castaño, con unos desollones en la cadera izquierda y en la barriga sobre el cuadril.

Una mula de unos 10 a 11 meses, parda, con el hocico rojo, raza española; y

Una burra con 5 años, rucia oscura, con el rabo sin cerda, mediana.

Núm. 1.410

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos por el procedimiento

sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Juan Antonio Benítez Romero su Procurador don Luis Fernández Benítez contra don Antonio Ayllón Castillo y doña Rafaela Castillo Navarro, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta las fincas que a continuación se describen, habiéndose señalado para su remate el día veinticuatro de Abril próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Alvaro Pérez.

FINCAS

Primera. Una casa en la calle Juncal de la villa de Adamuz, marcada con el número dieciocho que ocupa una superficie de seiscientos diecisiete metros cuadrados y linda por la derecha entrando con el número dieciséis de Antonio Avila Serrano y Elvira León, por la izquierda la del veinte de herederos de don Miguel Molina y por la espalda con terrenos del señor Conde de Monte Gil, en en cinco mil quinientas pesetas.

Segunda. Una casa de morada situada en la calle Pedroche de la villa de Adamuz, marcada con el número sesenta y cuatro, con una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros y noventa centímetros cuadrados, distribuidos en distintas habitaciones, dependencias y oficinas, con un corral o huerto cercado; linda todo por la derecha entrando la casa número sesenta y dos propiedad de María Cerezo, por la izquierda la del número sesenta y seis de Lucía Giménez Grande y otros y el callejón que nombran del Vicario y por el fondo con tierras de don Bartolomé Luque Ayllón. Su valor nueve mil pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Núm. 1.365

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Montilla a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Visto por don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal de la misma, el presente juicio de faltas por daño en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción pública el denunciado Manuel Horcas Villen, mayor de edad y vecino de Alcaudete, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Horcas Villén como responsable de una falta de daño a la multa de una peseta y al pago de las costas, sufriendo por insolvencia de la multa quince días de arresto menor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Puig.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para que conste cumpliendo lo mandado pongo el presente que firmo en Montilla a 23 de Marzo de 1936.—Antonio García.

Núm. 1.366

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Montilla a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Visto por don Francisco Puig Lázaro Juez municipal de la misma el presente juicio de faltas por daño en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción pública el denunciado Gonzalo Rey Palomar, mayor de edad y vecino de Alcaudete, y

Fallo. Que debo condenar y condeno a Gonzalo Rey Palomar como responsable de una falta de daño a la multa de siete pesetas, indemnización de una peseta al perjudicado veinticinco céntimos, y al pago de las costas del juicio, sufriendo por insolvencia de la multa la pena de quince días de arresto menor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Puig.

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito y para que conste cumpliendo lo mandado pongo el presente en Montilla a 23 de Marzo de 1936.—Antonio García.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA